



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2004, del director territorial de Cultura, Educación y Deporte de Alicante, por la que se establece el calendario para la asignación de puestos escolares a alumnos de centros adscritos y para la admisión de alumnos en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2004/2005.

El Decreto 27/1998, de 10 de marzo (DOGV del 26 de marzo), del Gobierno Valenciano, modificado por el Decreto 87/2001, de 24 de abril (DOGV del 30 de abril), regula la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios financiados con fondos públicos. El procedimiento para la admisión de alumnos ha sido regulado por la Orden de 3 de abril de 1998 (DOGV del 8 de abril), de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, modificada por la Orden de 5 de marzo de 1999 (DOGV del 22 de marzo) y por la Orden de 2 de mayo de 2001 (DOGV del 8 de mayo). El apartado cuarto de la citada orden encarga al director territorial el establecimiento del calendario para el proceso de escolarización del alumnado

en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de su ámbito competencial y la fijación de los plazos máximos de desarrollo de este proceso.

Por tanto, se hace necesario establecer, para el curso 2004/2005 y en el ámbito de la provincia de Alicante, el calendario de admisión de alumnos en los centros financiados con fondos públicos de los niveles que en esta resolución se citan, y los plazos máximos de desarrollo. En consecuencia, y en virtud de las facultades que tengo conferidas, resuelvo:

Primero

La admisión del alumnado, para el curso 2004/2005, en los centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la provincia de Alicante y que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y primero y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria impartidos transitoriamente en centros de primaria, se producirá de acuerdo con el calendario que aparece como Anexo I de la presente resolución.

Segundo

La admisión del alumnado, para el curso 2004/2005, en los centros de Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos de la provincia de Alicante y que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato y Formación Profesional específica



de grado medio, se producirá de acuerdo con el calendario que aparece como Anexo II de la presente resolución.

Tercero

El alumnado que precise ser escolarizado una vez finalizado el proceso de matriculación, seguirá el procedimiento establecido en el apartado treinta y siete, 2, de la Orden de 3 de abril de 1998.

Cuarto

La escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales se regirá por la Orden de 11 de noviembre de 1994 (DOGV de 18.01.95), de la Conselleria de Educación y Ciencia, y las previsiones que establecen tanto el Decreto 27/1998, del Gobierno Valenciano, sobre admisión del alumnado en los centros docentes, como la Orden de 3 de abril de 1998, en sus apartados sexto, 3, K) y veintitrés, 2. Igualmente, son de aplicación las «Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes en relación con el proceso de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y del que procede de compensación educativa», de fecha 15 de abril de 2002.

Quinto

A efectos de valorar las rentas anuales de la unidad familiar, el importe a considerar será de 6.190'80 €, fijado como salario interprofesional, para el año 2002, por Real Decreto 1466/2001 de 27 de diciembre (BOE núm. 311 de 28.12.01).

Sexto

Los directores darán la difusión correspondiente a este calendario, incluyendo su publicación en el tablón de anuncios del centro, y adoptarán las medidas para que los alumnos y sus padres o tutores queden informados de los procedimientos que les afecten. Alicante, 16 de marzo de 2004.. El director territorial: Juan Espinar Alberca.

ANEXO

I
Calendario de admisión de alumnos Centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos. Este proceso de admisión afecta a las enseñanzas de Educación Infantil, Preescolar, Educación Primaria y primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria impartidos transitoriamente en centros de primaria, y se



organizará en las fases que se indican a continuación, con sujeción al calendario siguiente del año 2004:

I. Actuaciones previas al proceso de admisión

1. Confirmación de plaza en los supuestos previstos en el apartado segundo, punto 4, y apartado once, punto 2, de la Orden de 3 de abril de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, modificada por la Orden de 2 de mayo de 2001: Del 20 al 23 de abril, ambos inclusive

2. Constitución de las comisiones municipales, de distrito y sectoriales de escolarización: Hasta el 20 de abril, inclusive.

3. Publicación de las áreas de influencia y limítrofes: Hasta el 27 de abril, inclusive.

4. Publicación de vacantes para el proceso de admisión de alumnos y determinación de centros receptores: Hasta el 27 de abril, inclusive.

II. Admisión de alumnos

1. Presentación de las solicitudes de admisión y de la documentación correspondiente: Del 28 de abril al 7 de mayo, ambos inclusive.

2. Selección de solicitantes: Del 10 al 31 de mayo, ambos inclusive, para las siguientes actuaciones:

. Baremación de solicitudes.

. Elaboración de listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos, y remisión a la comisión de escolarización. A este fin, quedan facultadas las comisiones municipales de escolarización para fijar, según las circunstancias de cada localidad, la fecha en que los centros deben enviar los listados provisionales de alumnos.

. Adjudicación de plaza a los alumnos que no la hayan obtenido en el primer centro solicitado.

. Publicación de las listas provisionales del alumnado admitido y no admitido por parte de cada centro: el 31 de mayo.

3. Reclamaciones ante el órgano competente de centro para el proceso de admisión de alumnos: Del 1 al 3 de junio, ambos inclusive.

4. Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido: El 4 de junio, sin perjuicio de la resolución de la comisión municipal de escolarización sobre los casos a que hace referencia el punto siguiente.

5. Reclamaciones ante la comisión de escolarización, en el proceso de admisión de alumnos en centros públicos: Del 7 al 10 de junio, ambos inclusive.

6. Resolución de las reclamaciones por parte de la comisión de escolarización, en el proceso de admisión de alumnos en centros públicos: Del 11 al 16 de junio, ambos inclusive.

7. Formalización de la matrícula en los centros: Del 17 al 28 de junio, ambos inclusive.

8. Adjudicación de vacantes no ocupadas en el plazo de la matriculación: Del 29 de junio al 2 de julio. Las vacantes que no se cubran, por aplicación del artículo 23 del Decreto 27/1998, se ofrecerán a los alumnos no admitidos, según el orden de puntuación obtenida.

10. Recurso ordinario ante el director territorial de Cultura, Educación y Deporte, en el proceso de admisión de alumnos en centros públicos: Un mes contado desde la recepción del acuerdo adoptado por la comisión de escolarización. En los centros privados sostenidos con fondos públicos, los interesados podrán formular denuncia ante la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte.

11. Tramitación de vacantes al finalizar el proceso: Hasta el 10 de julio: Remisión de los datos de escolarización (unidades, alumnos, vacantes) a la comisión de escolarización por parte de los centros docentes.

. Traslado por las comisiones de escolarización del anexo XIV de la Orden de 03.04.98 a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte (Servicio de Inspección Educativa).



sostenidos con fondos públicos Este proceso de admisión afecta a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de secundaria, Bachillerato y Formación Profesional específica de grado medio, y se organizará en las fases que se indican a continuación, con sujeción al calendario siguiente del año 2004:

I. Actuaciones previas al proceso de admisión

1. Confirmación de plaza para asignación de un puesto escolar en centros de educación secundaria afectados por la adscripción de centros de educación primaria, según los supuestos previstos en los apartados segundo y once de la Orden de 3 de abril de 1998, modificada por la Orden de 2 de mayo de 2001. Esta confirmación es válida para la adjudicación de plaza consecuente con los resultados de la evaluación de junio o de septiembre:

1.1 Presentación de la solicitud de confirmación de plaza en el centro de primaria donde el alumno cursa la enseñanza actualmente: Del 20 al 30 de abril.

1.2 Publicación de listas para la asignación de puesto escolar en centros de secundaria: El 4 de mayo. Cada centro adscrito publicará, en el tablón de anuncios, la lista de los alumnos propios que han hecho uso del derecho de confirmación de plaza y, de la misma forma, el instituto o centro de adscripción hará públicas las listas de los alumnos procedentes del centro o centros adscritos, a los que se les asigna puesto escolar. Los centros que se encuentran en la situación prevista en el apartado segundo, punto 5 de la citada Orden de 2 de mayo de 2001, abrirán un periodo de reclamación a la lista publicada el 4 de mayo, de tres días hábiles y, una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se hará pública la lista definitiva, el día 7 de abril.

1.3 Remisión de la documentación académica y personal de los alumnos por parte de los centros de origen a los de adscripción:

. Del 23 al 30 de junio, para alumnos que promocionen en la evaluación de junio

. El 6 y 7 de septiembre, para alumnos que cumplan la condición de promoción en la evaluación de septiembre

1.4 Formalización de la situación académica de los alumnos



(optatividad, asignatura de Sociedad, Cultura y Religión confesional, idioma.) en los centros de secundaria:

. Del 23 al 30 de junio, para alumnos que cumplan la condición de promoción en la evaluación de junio

. El 6 y 7 de septiembre, para alumnos que cumplan la condición de promoción en la evaluación de septiembre

2. Constitución de las comisiones municipales y sectoriales de escolarización: Hasta el 10 de mayo, inclusive.

3. Publicación de las áreas de influencia y limítrofes: Hasta el 21 de mayo, inclusive.

4. Publicación de vacantes para el proceso de admisión de alumnos y determinación de los centros receptores. Hasta el 21 de mayo, inclusive.

II. Admisión de alumnos

1. Presentación de las solicitudes de admisión y de la documentación correspondiente, para ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio: Del 24 de mayo al 4 de junio, ambos inclusive. Esta petición mantendrá su vigencia para la adjudicación de plaza consecuente con los resultados de la evaluación de junio o de septiembre.

2. Selección de solicitantes: Del 7 de junio al 7 de julio, ambos inclusive, para las siguientes actuaciones:

. Baremación de solicitudes

. Entrega del certificado justificativo de las condiciones académicas para cursar los estudios postobligatorios solicitados (certificación de obtención del Graduado en Educación Secundaria y certificación del Área Plástica y Visual si se pretende acceder al Bachillerato de Artes): entre el 15 y 18 de junio, ambos inclusive.

. Entrega del certificado de situación académica justificativo de las condiciones académicas para cursar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria solicitados: entre el 21 y 23 de junio, ambos inclusive



. Elaboración de listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos, y remisión a la comisión de escolarización. A este fin, quedan facultadas las comisiones municipales de escolarización para fijar, según las circunstancias de cada localidad, la fecha en que los centros deben enviar los listados provisionales de alumnos.

. Comunicación de los datos relativos a las peticiones de admisión de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, una vez depuradas con el requisito académico, por parte de los institutos, a la Inspección Educativa: el 21 de junio.

. Adjudicación de plaza a los alumnos que no la hayan obtenido en el primer centro solicitado.

. Publicación de las listas provisionales del alumnado admitido y no admitido por parte de cada centro: el 7 de julio.

3. Reclamaciones ante el órgano competente de centro para el proceso de admisión de alumnos: Del 8 al 12 de julio, ambos inclusive.

4. Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido: El 13 de julio, sin perjuicio de la resolución de la comisión municipal de escolarización sobre los casos a que hace referencia el punto siguiente.

5. Reclamaciones ante la comisión de escolarización, en el proceso de admisión de alumnos en centros públicos: Del 14 al 17 de julio, ambos inclusive.

6. Resolución de las reclamaciones por parte de la comisión de escolarización, en el proceso de admisión de alumnos en centros públicos: Del 16 al 21 de julio, ambos inclusive.

7. Formalización de la matrícula en los centros: Del 22 al 28 de julio, ambos inclusive. El alumnado de Bachillerato y Formación Profesional del propio centro no sujeto al proceso de admisión, que en la evaluación final de junio esté en condiciones académicas de promocionar al curso siguiente, formalizará su matrícula en el plazo que, a tales efectos, determine cada centro. Igualmente, los alumnos de ESO del propio centro no sujetos al proceso de admisión, que en la evaluación final de junio estén en condiciones académicas de promocionar al curso siguiente,



formalizará su situación académica en el plazo que, a tales efectos, determine cada centro.

8. Adjudicación de vacantes no ocupadas en el plazo de la matriculación: El 29 y 30 de julio Las vacantes que no se cubran, por aplicación del artículo 23 del Decreto 27/1998, se ofrecerán a los alumnos no admitidos, según el orden de puntuación obtenida.

9. Recurso ordinario ante el director territorial de Cultura, Educación y Deporte, en el proceso de admisión de alumnos en centros públicos: Un mes, contado desde la recepción del acuerdo adoptado por la comisión de escolarización. En los centros privados sostenidos con fondos públicos, los interesados podrán formular denuncia ante la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte.

10. Tramitación de vacantes a la Inspección, una vez concluida la matriculación de este periodo: El 30 de julio

11. Culminación del proceso de admisión para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria sujetos a la evaluación extraordinaria de septiembre que no alcanzaron la condición de promoción en junio:

11.1 Pruebas extraordinarias y evaluación: Del 1 al 3 de septiembre, ambos inclusive

11.2 Entrega del certificado de situación académica justificativo de las condiciones académicas para cursar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria solicitados: El 6 y 7 de septiembre

11.3 Actualización de las listas de admitidos y no admitidos, mediante la adjudicación de plaza a los alumnos pendientes de la asignación anterior que cuentan con la condición de promoción, en los centros solicitados en primera u otras opciones y publicación de las mismas con carácter provisional: El 10 de septiembre

11.4. Reclamación ante el órgano competente de centro para el proceso de admisión de alumnos: Del 10 al 13 de septiembre, ambos inclusive

11.5 Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido: El 14 de septiembre Los interesados tendrán derecho a presentar reclamación ante la comisión de escolarización en los



cuatro días siguientes a la publicación de las listas definitivas y, posteriormente, recurso ordinario ante el director territorial de Cultura, Educación y Deporte, en el plazo de un mes.

11.6 Formalización de la matrícula en los centros: El 14 y 15 de septiembre. Aquellos alumnos que han solicitado plaza en un centro para un determinado curso y no promocionan al mismo, podrán obtener plaza en el curso anterior de ese centro, si hubiera vacantes.

11.7 Tramitación de vacantes al finalizar el proceso: Hasta el 20 de septiembre:

. Remisión de los datos de escolarización (grupos, alumnos, vacantes) a la comisión de escolarización por parte de los centros docentes.

. Traslado por las comisiones de escolarización del anexo XIV de la Orden de 03.04.98 a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte (Servicio de Inspección Educativa).

III. Calendario que regula el proceso extraordinario de admisión de alumnos para Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio

1. Publicación de las resultas de julio como vacantes disponibles para este proceso: 1 de septiembre

2. Pruebas extraordinarias de septiembre y evaluación: Del 1 al 3 de septiembre, ambos inclusive

3. Presentación de solicitudes (Se entiende que las solicitudes que no obtienen plazas en el proceso ordinario, siguen vigentes. Aquellos alumnos que formulen nueva solicitud, deberán comunicar la renuncia expresa a la primera en el centro en que fue presentada; de otro modo se considerará que se ha incurrido en duplicidad, con los efectos previstos en el apartado catorce de la Orden de 3 de abril de 1998): Del 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive

4. Entrega del certificado justificativo de las condiciones académicas para cursar los estudios postobligatorios solicitados o presentación del libro de escolaridad de la enseñanza básica: El 6 y 7 de septiembre

5. Actualización de vacantes después de los ajustes ocasionados por la promoción y repetición de alumnos como consecuencia de las evaluaciones extraordinarias: El 7 de septiembre



6. Selección de solicitantes: Del 7 al 10 de septiembre, ambos inclusive, para las siguientes actuaciones:

- . Baremación de nuevas solicitudes
- . Elaboración de listas provisionales
- . Adjudicación de plaza a los alumnos que no la hayan obtenido en el primer centro solicitado
- . Publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos por parte de cada centro: el 10 de septiembre

7. Reclamación ante el órgano competente de centro para el proceso de admisión de alumnos: Del 10 al 13 de septiembre, ambos inclusive

8. Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido: El 14 de septiembre Los interesados tendrán derecho a presentar reclamación ante la comisión de escolarización en los cuatro días siguientes a la publicación de las listas definitivas y, posteriormente, recurso ordinario ante el director territorial de Cultura, Educación y Deporte, en el plazo de un mes.

9. Formalización de la matrícula en los centros: El 14 y 15 de septiembre. El alumnado de Bachillerato y Formación Profesional del propio centro no sujeto al proceso de admisión, y afectado por la evaluación extraordinaria de septiembre, formalizará su matrícula en este mes, en el plazo que, a tales efectos, determine cada centro.

10. Tramitación de vacantes al finalizar el proceso: Hasta el 20 de septiembre:

- . Remisión de los datos de escolarización (grupos, alumnos, vacantes) a la comisión de escolarización por parte de los centros docentes.

- . Traslado por las comisiones de escolarización del anexo XV de la Orden de 03.04.98 a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte (Servicio de Inspección Educativa).

IV. Adjudicación de plaza en los Programas de Iniciación Profesional. Presentación de solicitudes:

- . Del 24 de mayo al 4 de junio, ambos inclusive



.Del 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive

2. Entrega del certificado de situación académica justificativo de que se cumplen las condiciones para cursar estos estudios: El 6 y 7 de septiembre

3. Selección de solicitantes: Del 7 al 10 de septiembre, ambos inclusive, para las siguientes actuaciones:

.Baremación de nuevas solicitudes

.Elaboración de listas provisionales

.Adjudicación de plaza a los alumnos que no la hayan obtenido en el primer centro solicitado

.Publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos por parte de cada centro: el 10 de septiembre

4. Reclamación ante el órgano competente de centro para el proceso de admisión de alumnos: Del 10 al 13 de septiembre, ambos inclusive

5. Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido y no admitido: El 14 de septiembre Los interesados tendrán derecho a presentar reclamación ante la comisión de escolarización en los cuatro días siguientes a la publicación de las listas definitivas y, posteriormente, recurso ordinario (o denuncia, según proceda) ante el director territorial de Cultura, Educación y Deporte, en el plazo de un mes.

6. Formalización de la matrícula en los centros: El 14 y 15 de septiembre

7. Tramitación de vacantes al finalizar el proceso: Hasta el 20 de septiembre:

. Remisión de los datos de escolarización (grupos, alumnos, vacantes) a la comisión de escolarización por parte de los centros docentes.

. Traslado por las comisiones de escolarización de un suplemento al anexo XIV de la Orden de 03.04.98 a la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte (Servicio de Inspección Educativa).